



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-11/2023

RECURRENTE:
PARTIDO POLITICO FUERZA POR
MEXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** con el informe de tres de mayo de la presente anualidad rendido por la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, en su carácter de ponente, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de veinticuatro de abril dictado en el expediente citado al rubro, en el que manifiesta que con la documentación remitida por el Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se considera tener a éste, en su carácter de autoridad responsable dando cumplimiento en sus términos a la sentencia dictada en el expediente en que se actúa. **Conste.**

Así mismo, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el treinta y uno de marzo del año que transcurre, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el veintinueve de marzo de este mismo año en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación ha transcurrido en exceso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento de la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Carola Andrade Ramos, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Visto el informe de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

PRIMERO: Se tiene al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento a la sentencia de veintinueve de Marzo de dos mil veintitrés por este Tribunal, en el expediente citado al rubro.

SEGUNDO. Que la sentencia dictada en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales; y toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente RI-11/2023 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Secretaría de Acuerdos

